

DECRETO ALC. N° 1800/6437/ PEÑALOLEN, 24.09,2012

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1855 de fecha 24.09.2012 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales va citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004. 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la solicitada patente los términos que se en

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

ALMACEN. CECINAS, LACTEOS, MASAS DULCES, PAN, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS. HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS.

DIRECCION:

SE EX COUVE PERSONALET PHOTE CLEON SATOS DOULCHTD

NOMBRE:

PABLO ENRIQUE CARRASCO TRALMA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes v efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE,

COMUNIQUESE

quién corresponda.

CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

ETALUZIMARINA ROMAN DUK ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL